

REGLAMENTO DE TESIS

Art. 1- La autoría de la Tesis.

La Tesis es el trabajo final que los maestrandos deben presentar para obtener el título de Magíster en Ciencias Sociales luego de haber aprobado todos los seminarios y talleres que estipula el plan de estudios de la Maestría.

En todos los casos se tratará de un texto original y de autoría individual.

Art. 2- El tema de la Tesis.

El tema de la Tesis elegido por el estudiante se ceñirá a las temáticas abordadas en las áreas generales de docencia e investigación correspondientes a la orientación específica de la Maestría.

Art. 3- El proyecto de Tesis.

Una vez aprobados 2/3 de los seminarios, el estudiante podrá presentar su proyecto de tesis, que será considerado como la instancia final de aprobación del Taller de Tesis.

Este proyecto será presentado del modo más conciso posible, informando en particular sobre el área o campo a que pertenezca el problema o asunto a abordar; expresará también el encuadre teórico y metodológico; los recursos que precisará y aquellos de los cuales dispone o dispondrá; la bibliografía fundamental que propone; y las etapas y el plan de trabajo.

En cuanto a la temática a abordar, el proyecto deberá contener las proposiciones centrales que en principio guiarán la elaboración de su trabajo, o bien procurará identificar lo más precisamente posible el o los fenómenos que propone indagar y las razones que fundamentan su relevancia.

Art. 4 - La dirección de la tesis.

El/ la estudiante trabajará bajo la dirección académica de un profesor atendiendo a su orientación académica. La propuesta de dirección de tesis será presentada mediante una carta por el/ la alumno/a al Consejo Académico de la Maestría para su consideración.

La dirección de la tesis estará a cargo de un/a profesor/a o investigador/a especialista en el tema de la tesis con rango académico de magister o doctor/a.

Si el director/a propuesto no contara con la titulación requerida, el Consejo Académico considerará si su trayectoria académica y profesional resultara equivalente para aprobar la dirección de la tesis.

Art. 5- Regla General de Aplicación.

La tesis se ajustará a las convenciones y los usos de la vida académica, particularmente en su forma de presentación y la naturaleza de su contenido.

Las tesis deberán tener las siguientes características:

- a) Un escrito monográfico que demuestre las habilidades del candidato en el uso de los conceptos básicos de las ciencias sociales, dominio del estado actual del conocimiento y del debate sobre el tema elegido dentro de la disciplina de referencia.
- b) Un trabajo de elaboración que incluya la recolección, el procesamiento y la interpretación de material empírico.

Art. 6- Presentación de la tesis.

Para la tesis de maestría se sugiere una extensión aproximada de 70 a 100 páginas, sin incluir los anexos. El cuerpo de la tesis debe redactarse en letra tamaño 12 e interlineado de 1½. Las notas al pie de página deben figurar con letra tamaño 10 e interlineado simple. El tamaño de las páginas debe ser A4 y deben estar configuradas con márgenes de 2,5 cm.

El maestrando presentará cuatro ejemplares impresos más una copia en formato digital (PDF) y una carta firmada por el director/a de la tesis que señale que el trabajo está concluido y en condiciones de ser evaluado. Además, junto con la tesis, el tesista entregará un resumen de la tesis (aproximadamente 200 palabras) y las palabras claves del tema desarrollado.

(Ver Requisitos formales de presentación de tesis)

Art. 7- Plazos de entrega

El plazo estipulado para la entrega de la tesis es de dos años a contar desde que finaliza la cohorte en la que se cursa la maestría.

Si el tesista necesitara más tiempo del estipulado para la entrega de la tesis solicitará una prórroga mediante una carta firmada por su director/a. La carta deberá presentarse con anticipación al vencimiento del plazo estipulado. El Director de la Maestría deberá evaluar y resolver estos requerimientos excepcionales *ad referendum* del Comité Académico de la orientación.

El alumno que entregue la tesis fuera de término deberá abonar por la mora la suma equivalente al valor de una cuota vigente al momento de la presentación de la tesis.

Art. 8- El Comité evaluador de Tesis.

La tesis será evaluada por un comité de tres miembros profesores o investigadores designados por el Director Académico de la Maestría, *ad referendum* del Comité Académico. Al menos uno de los evaluadores será un miembro externo a la institución.

El director de tesis será también miembro del jurado, con voz pero sin voto. Además, podrá sugerir los nombres de potenciales evaluadores. Las sugerencias del director/a quedarán a entera consideración de la Dirección Académica de la Maestría.

Art. 9- Evaluación de la tesis.

La Dirección Académica de la Maestría será responsable de conformar el Comité evaluador de Tesis.

Una vez designado el jurado, cada miembro del tribunal contará con **60 días** hábiles desde la fecha de la recepción de la tesis para elevar a la FLACSO una evaluación por escrito, autorizando la defensa de la tesis o solicitando correcciones.

La opinión por escrito de los miembros del jurado tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

1. La rigurosidad del trabajo presentado.
2. La profundidad de la investigación realizada (en el caso en que el trabajo incluya un abordaje de estas características)
3. La claridad y precisión de la composición.
4. El juicio respecto a las fuentes de información utilizadas.

Con al menos dos informes satisfactorios del tribunal, se procederá a fijar la fecha de defensa oral de la tesis. Si por el contrario, el jurado sugiriera la realización de correcciones (ya sea por unanimidad o por mayoría simple), el/la tesista contará con 6 meses de plazo para realizar los cambios pertinentes y enviar los ejemplares corregidos a la Secretaría Académica.

La Secretaría Académica se encargará de coordinar la instancia de la defensa de la tesis, previa consideración de las correcciones señaladas por el jurado, en el caso que las hubiera. Una vez fijada la fecha de la defensa, el/la tesista preparará un texto de presentación de su trabajo cuya exposición oral demande aproximadamente 20 minutos. La presentación puede realizarse con soporte informático y para ello el/la tesista solicitará el material necesario a la Secretaría del posgrado con dos semanas de antelación a la fecha de la presentación.

El jurado podrá hacer preguntas, comentarios o críticas durante 20 minutos. Al finalizar la exposición de cada uno de los miembros del tribunal, el/la tesista contará con otros 20 minutos para responder.

Sobre la base del texto de la tesis y la defensa oral, cada uno de los jurados deberá establecer una calificación fundada de la tesis.

El dictamen de cada jurado deberá encuadrarse en alguna de las siguientes evaluaciones:

1. **APROBAR LA TESIS.** Indicando la calificación de la tesis según la siguiente escala: Aprobado/ Aprobado con felicitación del jurado/ Aprobado con felicitación del jurado y recomendación de publicación.
2. **DESAPROBAR LA TESIS:** Esta instancia será definitiva si dos de los tres miembros del jurado, con dictamen fundado, optan por ello.

Para que la tesis sea APROBADA, los tres miembros del jurado deberán producir un dictamen en este sentido, aunque sus calificaciones sean diferentes.

Una vez que la tesis sea aprobada, y habiéndose cumplido todos los requisitos curriculares y administrativos correspondientes, esto dará lugar a la expedición del Diploma de Maestría.

Art. 10- Interpretaciones y diferendos.

Toda interpretación de este Reglamento de Tesis, así como la aclaración o ampliación de cualquiera de sus artículos, o todo diferendo que se pudiera plantear en relación a la Tesis de Maestría en Ciencias Sociales de la FLACSO, será resuelto en primera instancia por el Comité Académico de la Maestría y en última instancia por el Consejo Académico de la FLACSO (Sede Argentina), cuyo dictamen será inapelable.
